

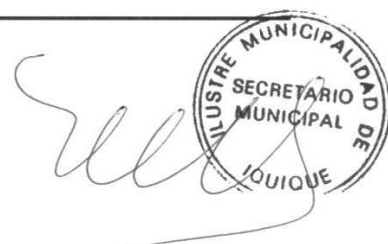
CERTIFICADO N° 146/2011



VERONICA CARVAJAL MEDINA, Secretaria Municipal (S) y Secretaria

(S) del Concejo Municipal, certifica que en sesión ordinaria de fecha 05 de Abril de 2011, convocada por CITACION N° 12/2011, los Sres. Concejales por unanimidad de los presentes adoptaron **ACUERDO N° 147/2011**, que aprueba la creación del **REGLAMENTO ARTESANOS PRODUCTORES PUEBLO ARTESANAL CAVANCHA**, en los siguientes términos:

- 1.- El permiso municipal es único e intransferible, por lo que el puesto recibe la misma connotación, se prohíbe estrictamente el arrendamiento a terceros y destinar el stand para otros fines que no sean los señalados en este reglamento.
- 2.- La autorización será renovada mensualmente, teniendo que acudir el artesano al departamento de Rentas Municipales para el pago del permiso.
- 3.- Cada artesano deberá cuidar el trato con deferencia al cliente, entre compañeros de trabajo y mantener su presentación e higiene personal.
- 4.- El horario mínimo de funcionamiento del Pueblo Artesanal CavanCHA, deberá ser respetado estrictamente, este será desde las 10:00 a 19:00 hrs., en horario invierno (01 de Abril al 31 de Octubre) con una hora de Break para almorzar de 14:00 hrs. a 15:00 hrs. y de 09:00 a 22:00 hrs. ininterrumpido en horario de verano (01 de Noviembre al 31 de Marzo) de lunes a domingo extendible si el artesano lo solicitase.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MUNICIPAL
IQUIQUE

- 5.- *El artesano tendrá 1 día de descanso cada 10 días, éste deberá ser tomado de lunes a jueves, permaneciendo abiertos los otros 9 puestos durante la jornada.*
- 6.- *El artesano que tenga más de 3 días cerrado el puesto, no se le renovará el permiso municipal.*
- 7.- *Cada Kiosco deberá presentar un 70% de la producción propia, el 30% restante debe ser de otro artesano productor acreditado.*
- 8.- *Se prohíbe estrictamente la venta de productos que no sean producidos por los artesanos productores chilenos.*
- 9.- *Cada artesano deberá mantener el aseo de su kiosco y el frente de él, la agrupación se compromete en mantener el aseo y orden de todo el sector (Puente Seco Cavancha).*
- 10.- *Se deberá facilitar la fiscalización a Inspectores Municipales, Unidad Técnica, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones.*
- 11.- *El artesano que deba ausentarse por motivos de salud o de viaje, deberá disponer a un tercero para mantener su stand abierto, presentando a la unidad técnica certificado médico o de viaje.*
- 12.- *Se prohíbe estrictamente el consumo de alcohol y drogas en el Pueblo Artesanal Cavancha. En caso de ser sorprendidos se caducará inmediatamente el permiso.*
- 13.- *Se prohíbe estrictamente pernoctar en el Pueblo Artesanal Cavancha.*


- 14.-** Una vez cumplido el horario de trabajo, los artesanos, se deberán retirar del Pueblo Artesanal y quedará en el lugar, solamente el guardia autorizado.
- 15.-** El no acatamiento de las normas, significará la expulsión inmediata del Pueblo Artesanal Cavancha y la no renovación del permiso.
- 16.-** La Directiva del Pueblo Artesanal Cavancha deberá elaborar un informe quincenal sobre el funcionamiento del mismo y hacer entrega de este en las oficinas de la Dirección de Turismo y Cultura de la I.M.I. la cual funcionará como unidad técnica.
- 17.-** La recepción de este reglamento da por hecho la aprobación del mismo por parte del artesano productor a cargo del puesto y lo hace responsable por su cumplimiento, aceptando las sanciones descritas en este.

Extiende el presente certificado para los fines que haya lugar.

IQUIQUE, 06 de Abril de 2011.

VCM/cvv.

Distribución:

-  Alcaldía.
-  Dir. Control.
-  Secoplac.
-  Jurídico.
-  Dir. Turismo y Cultura.
-  Rentas.
-  Inspección
-  Archivo.